



No habiendo V. temido todavía
el libro de Población de esa
Villa, cuya matrícula debe
hallarse ratificada; espero
q. sin mayor dilación q. la
de cosas intermedias lo verificará
V. para q. esta Subdelegación
pueda poner al gen. del
Censo y dirigirlo a la Su-
perioridad en el termino que
se le tiene prefijado.
Dios que a V. u. l. a.
Permita 20 Mayo 1838.

Antonio Rosillo

Encargado de Policía en Villafuente

Agencia - la Junta de
Alcaldes

De una Causa Ci-
vical que he formado sobre
suspension de los Puertos, y
sobre de la Causa, y sobre
de la Suma del Salvador de
este termino y Distrito de
Alcalde, he mandado
la prision de Ramon
Sison hijo de Agustin y
Cruzado. Por tanto mandase
que de este termino en la por-
cion de Mora, cuyo cap-
turo se verifico en el dia
27 del corriente; por lo que
es indispensable que al
efecto de este oficio suplique
V. que del fondo de Priso-
o del sumo p. o. suero
de pesos, se le pague

ten al indiano Alonso
Jerez los alimentos como
pertenecientes desde el día de su
juicio hasta el 24 de
julio próximo, verificándose
en la sucesión por parte
del Sr. D. Juan de los Rios
de este Alcalde durante
el seguimiento de los Causas.

El Sr. D. Juan de los Rios
no con sus hijos de
este Villa, sino que no
puedo verlos, y en
aquí se me encargaron,
y se le repite por verlos de
Villafranca, y nuevamente
aquí.

Estimare mi honor
y la fama de sus
sucesos, por de lo contrario
de parte de la Superior.

idad f.º que se tiene
en el presente.

Dijo que á V. n.º al.
Alcalde 30 junio 1832

Parque Villalonga
R

Alcald. V. n.º de Villalonga

